

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00300 00
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Juan David Castaño Zuluaga
Auto de sustanciación Nro.	113
Asunto	Requiere información previo a decretar cautela



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Obra a PDF 10, respuesta de la Secretaría de Movilidad de Envigado, donde pone de presente la orden de inmovilización sobre el vehículo de placa XTH 38A.

De otro lado, previo a verificar la procedencia de la medida cautelar deprecada por la parte actora (PDF 11 C, 2), se requiere a la misma para que indique en cual Cámara de Comercio se encuentra inscrito el establecimiento de comercio, ya que, con los datos aportados no es posible determinarlo; el NIT se encuentra incompleto y con la denominación no se obtiene resultado al consultar en la plataforma RUES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>19/02/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>12</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52886f28612083ede9d0cab4cddaa73c62598b80377c95520fce61dcb5fd4b7**

Documento generado en 16/02/2024 01:45:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>